

ENTIDADES DE SUPERVISIÓN

Las Entidades de Supervisión (*Monitoring Organisations*, en inglés) son creadas por el Reglamento EUTR con objeto de facilitar el ejercicio de la diligencia debida a aquellos agentes que opten por ejercer esta obligación a través de una de estas Entidades.

Las Entidades de Supervisión deberán cumplir con los siguientes requisitos: i) poseer personalidad jurídica propia y estar legalmente establecidas en el territorio de la Unión Europea; ii) tener la experiencia adecuada y estar capacitadas para ejercer las funciones que tienen encomendadas; iii) garantizar la inexistencia de conflicto de intereses en el cumplimiento de sus funciones.

Las funciones básicas de toda Entidad de Supervisión son las siguientes: i) mantener y evaluar con regularidad un sistema de diligencia debida; ii) verificar la utilización adecuada del citado sistema por parte de los agentes; iii) adoptar las medidas oportunas en caso de que un agente no utilice adecuadamente el sistema de diligencia debida desarrollado por la Entidad.

El proceso de reconocimiento jurídico y, en su caso, retirada de este reconocimiento, es realizado por la Comisión Europea, previa consulta a los Estados miembros donde las futuras Entidades deseen operar. Este proceso está regulado a través del [Reglamento delegado UE nº 363/2012, de 23 de febrero, por el que se determina el procedimiento administrativo para el reconocimiento jurídico, y la retirada de éste, en su caso, de las Entidades de Supervisión](#) (pdf 739 kb).

Por su parte, el [Reglamento de ejecución UE nº 607/2012 de la Comisión, de 6 de julio de 2012](#), establece las normas detalladas en relación con el sistema de diligencia debida y con la frecuencia y la naturaleza de los controles sobre las citadas entidades de supervisión

Hasta la fecha (octubre 2015) la Comisión Europea ha designado doce Entidades de Supervisión, de las cuales pueden operar en España las ocho siguientes:

- AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación)
- Preferred by Nature (NEPcon)
- Control Union
- Bureau Veritas
- SGS United Kingdom Limited (excepto Italia)
- Soil Association Woodmark NEPCon (todos los Estados miembros de la UE)
- BM TRADA Latvija
- DIN CERTCO Gesellschaft für Konformitätsbewertung mbH

La lista, con datos de contacto está disponible en el siguiente link: <http://ec.europa.eu/environment/forests/pdf/mos.pdf>

Se puede encontrar información sobre el proceso de reconocimiento de las Entidades de Supervisión en la página web de la Comisión europea: http://ec.europa.eu/environment/forests/timber_regulation.htm